DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 21 de octubre del 2021

Dictamen DC N° 063/2021

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado **LPNSBE N° 11/2021**, para la **"PROVISION DE SERVICIOS, EQUIPOS E INSUMOS PARA EL CONTROL DE BIENES DEL SENAVE" ID N° 403.441**, y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se realiza la justificación del Precio de Referencia establecido.

ANTECEDENTES:

Que, por Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.

Que, en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se procede a elaborar el informe del Precio Referencial del llamado en base a la Guía de Elaboración y su mecanismo de utilización.

Que, para la estimación del Precio Referencial del llamado se procedió a la obtención de evidencia documentada de (3) tres presupuestos y (1) un ID, publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), similar al servicio solicitado en el mismo rubro y concepto con característica comparables, cuyas copias se encuentran adjuntos en el presente legajo; "Documentación comprobatoria del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales", pudiendo ser cotejados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas con el ID detallado en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Que, a partir de la información obtenida, el Precio de Referencia fue realizado en base a la siguiente formula:

$$PR : \frac{PEI + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Precio de Referencial
NO: Número de Ofertas
PE1: Precio de la Empresa G3C S.R.L. -
PE2: Precio de la Empresa ZAMPHIROPOLOS. -
PE3: Precio de la Empresa ID 362387. - y GRUPO HORUS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
DC
Econ. JUAN CARLOS JIMÉNEZ T.
Director
Dirección de Contrataciones

Nº	DESCRIPCION	PRECIOS UNITARIO			SUMA	PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE3		
		G3C	**ZAMPHIROPOLOS**	**ID 362387**		
1	Identificación y codificación de los Bienes Patrimoniales existentes en la Institución	81.000	88.000	89.287	258.287	**86.096**
		G3C	**ZAMPHIROPOLOS**	**Grupo Horus**		
2	Sistematización de procesos de gestión de bienes patrimoniales.	990.000.000	1.000.000.000	1.050.000.000	3.040.000.000	**1.013.333.333**
3	Etiquetas para identificación de bienes patrimoniales.	4.500	4.900	4.750	14.150	**4.717**
4	Etiquetas RFID para identificación de bienes patrimoniales.	20.000	21.000	19.000	60.000	**20.000**
5	Impresoras para personalización de datos en etiquetas para bienes.	4.000.000	4.500.000	4.400.000	12.900.000	**4.300.000**
6	Impresora para personalización de datos en etiquetas RFID.	40.000.000	47.000.000	45.000.000	132.000.000	**44.000.000**
7	Dispositivo Lector para etiquetas RFID.	7.900.000	8.250.000	8.100.000	24.250.000	**8.083.333**
8	Servidor Tipo NAS.	35.000.000	36.000.000	37.000.000	108.000.000	**36.000.000**
9	PDAs para procesos de gestión de bienes.	10.500.000	11.000.000	11.500.000	33.000.000	**11.000.000**
	Totales	**1.087.505.500**	**1.106.863.900**	**1.156.113.037**		

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por (3) tres presupuestos y (1) un ID, Proveedoras / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro.

CONCLUSIÓN:

Los requerimientos de cada concurso tienen especificaciones particulares a las necesidades de cada Convocante, por lo que no se puede asociar directamente un concurso de compra anterior como referencia de precios al requerimiento actual del SENAVE. Por lo expuesto se opta por tomar 3 (tres) precios referenciales, los precios solicitados a empresas proveedoras referentes del mercado. Por tanto, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación considera se encuentra justificado a precio de mercado, la estimación de Precio de Referencia efectuada, basado en la Guía de Elaboración y el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Es mi Dictamen.

Econ. Juan Carlos Jiménez T.
Director
Dirección de Contrataciones

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 21 de octubre del 2021

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como del llamado **LPNSBE N° 11/2021**, para la **"PROVISION DE SERVICIOS, EQUIPOS E INSUMOS PARA EL CONTROL DE BIENES DEL SENAVE" ID N° 403.441.-**

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se utiliza la siguiente formula:

$$PR : \frac{PEI + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Precio de Referencial

NO: Número de Ofertas

PE1: Precio de la Empresa G3C S.R.L. -

PE2: Precio de la Empresa ZAMPHIROPOLOS. -

PE3: Precio de la Empresa ID 362387. - y GRUPO HORUS

Nº	DESCRIPCION	PRECIOS UNITARIO			SUMA	PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE3		
		G3C	**ZAMPHIROPOLOS**	**ID 362387**		
1	Identificación y codificación de los Bienes Patrimoniales existentes en la Institución	81.000	88.000	89.287	258.287	**86.096**
		G3C	**ZAMPHIROPOLOS**	**Grupo Horus**		
2	Sistematización de procesos de gestión de bienes patrimoniales.	990.000.000	1.000.000.000	1.050.000.000	3.040.000.000	**1.013.333.333**
3	Etiquetas para identificación de bienes patrimoniales.	4.500	4.900	4.750	14.150	**4.717**
4	Etiquetas RFID para identificación de bienes patrimoniales.	20.000	21.000	19.000	60.000	**20.000**
5	Impresoras para personalización de datos en etiquetas para bienes.	4.000.000	4.500.000	4.400.000	12.900.000	**4.300.000**
6	Impresora para personalización de datos en etiquetas RFID.	40.000.000	47.000.000	45.000.000	132.000.000	**44.000.000**
7	Dispositivo Lector para etiquetas RFID.	7.900.000	8.250.000	8.100.000	24.250.000	**8.083.333**
8	Servidor Tipo NAS.	35.000.000	36.000.000	37.000.000	108.000.000	**36.000.000**
9	PDAs para procesos de gestión de bienes.	10.500.000	11.000.000	11.500.000	33.000.000	**11.000.000**
	Totales	**1.087.505.500**	**1.106.863.900**	**1.156.113.037**		

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones

DR. JUAN CARLOS JIMENEZ T.
Director

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por (3) tres presupuestos y (1) un ID, Proveedoras / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro.

Fuente	Responsable - ID
G3C S.R.L	Federico Olmedo Ramírez
ZAMPHIROPOLOS	Víctor Adorno
Contrato N° 09/2019	ID 362387
GRUPO HORUS	Daniel H. Aranda Acosta

Corresponde a precio de mercado atendiendo que son precios de empresas del mercado nacional y llamado similar en el SENAVE.

Econ. Juan Carlos Jiménez T.
Director
Dirección de Contrataciones

zamphiropolos

Asunción, 08 de Octubre del 2021.-

ATENCIÓN.
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

REF: Propuesta p/ provisión de Insumos y Equipos para Control de Bienes Patrimoniales.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a fin de presentar nuestra propuesta para la provisión de Insumos y Equipos para Control de Bienes Patrimoniales, según pedido recibido por correo electrónico.

ESPECIFICACIONES DE LA SOLUCION:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Gs) IVA INC.	Monto Total GS. IVA INC.
1	Identificación y codificación de los Bienes Patrimoniales existentes en la Institución	Unidad	12.000	88.000	1.056.000.000
2	Sistematización de procesos de gestión de bienes patrimoniales.	Global	1	1.000.000.000	1.000.000.000
3	Etiquetas para identificación de bienes patrimoniales.	Unidad	15.000	4.900	73.500.000
4	Etiquetas RFID para identificación de bienes patrimoniales.	Unidad	200	21.000	4.200.000
5	Impresoras para personalización de datos en etiquetas para bienes.	Unidad	2	4.500.000	9.000.000
6	Impresora para personalización de datos en etiquetas RFID.	Unidad	1	47.000.000	47.000.000
7	Dispositivo Lector para etiquetas RFID.	Unidad	1	8.250.000	8.250.000
8	Servidor Tipo NAS.	Unidad	1	36.000.000	36.000.000
9	PDAs para procesos de gestión de bienes.	Unidad	5	11.000.000	55.000.000
				Total Gs.	2.288.950.000

Atentamente.

Victor Adorno
Asesor Comercial Gobierno
Artes Gráficas Zamphirópolos S.A.
Mail: vadorno@zamphiropolos.com

Servicios y Productos de Ingeniería
Civil - Electromecánica - Informática - Comercial

Cerro Corá e/ Yegros e Iturbe
Teléfono: (595-21) 440 918
Asunción - Paraguay

Asunción, 08 de octubre de 2021.

Señores
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)

REF: Cotización para Provisión de Insumos y Equipos para Control de Bienes Patrimoniales.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, a fin de presentar una cotización para la provisión de Insumos y Equipos para Control de Bienes Patrimoniales, según las Especificaciones Técnicas remitidas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – COTIZACIÓN REFERENCIAL

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Gs)	Monto Total (Gs)
1	Identificación y codificación de los Bienes Patrimoniales existentes en la Institución	Unidad	12.000	81.000	972.000.000
2	Sistematización de procesos de gestión de bienes patrimoniales.	Global	1	990.000.000	990.000.000
3	Etiquetas para identificación de bienes patrimoniales.	Unidad	15.000	4.500	67.500.000
4	Etiquetas RFID para identificación de bienes patrimoniales.	Unidad	200	20.000	4.000.000
5	Impresoras para personalización de datos en etiquetas para bienes.	Unidad	2	4.000.000	8.000.000
6	Impresora para personalización de datos en etiquetas RFID.	Unidad	1	40.000.000	40.000.000
7	Dispositivo Lector para etiquetas RFID.	Unidad	1	7.900.000	7.900.000
8	Servidor Tipo NAS.	Unidad	1	35.000.000	35.000.000
9	PDAs para procesos de gestión de bienes.	Unidad	5	10.500.000	52.500.000
				TOTAL	**2.176.900.000**

Son: dos mil ciento setenta y seis millones novecientos mil Guaraníes

Sin otro particular, me despido atentamente.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Signatario: **FEDERICO OLMEDO RAMÍREZ**

En capacidad de: REPRESENTANTE LEGAL
Dirección: Cerro Corá No. 247 entre Yegros e Iturbe. Edificio Alfar I, Piso 5 – Oficina 5
Información de contacto: Teléfono +595(21)440918, Telef. celular: +595(981)151587,
e-mail: federicolmedo@gmail.com

6	Impresora para personalización de datos en etiquetas RFID.	Unidad	1	45.000.000	45.000.000
7	Dispositivo Lector para etiquetas RFID.	Unidad	1	8.100.000	8.100.000
8	Servidor Tipo NAS.	Unidad	1	37.000.000	37.000.000
9	PDAs para procesos de gestión de bienes.	Unidad	5	11.500.000	57.500.000
				TOTAL	**2.325.450.000**

Aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Daniel H. Aranda Acosta
Gerente - Administracion

GRUPO HORUS

GRUPO HORUS S.A

GRUPO HORUS

Asunción, 13 de octubre de 2021.

Señor
Lic. **RAFAEL MENDIETA**, Director TIC
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)
Presente

REF.: Solicitud de cotización para "Prestación de servicios de identificación y codificación de bienes patrimoniales".

De nuestra consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes con el objeto remitirle nuestra cotización para la "Prestación de servicios de identificación y codificación de bienes patrimoniales".

Exponemos en el siguiente cuadro nuestra estimación de precios de los bienes y servicios expuestos en vuestra solicitud.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Gs) IVA INC.	Monto Total GS. IVA INC.
1	Identificación y codificación de los Bienes Patrimoniales existentes en la Institución	Unidad	12.000	87.000	1.044.000.000
2	Sistematización de procesos de gestión de bienes patrimoniales.	Global	1	1.050.000.000	1.050.000.000
3	Etiquetas para identificación de bienes patrimoniales.	Unidad	15.000	4.750	71.250.000
4	Etiquetas RFID para identificación de bienes patrimoniales.	Unidad	200	19.000	3.800.000
5	Impresoras para personalización de datos en etiquetas para bienes.	Unidad	2	4.400.000	8.800.000

CONTRATO N° 9/2019

Entre la Gobernación del Departamento Central, domiciliada en Ramal Capiatá y Areguá Km 4 de la ciudad de Areguá, representada par a este acto por el **Gobernador Hugo Javier González Alegre**, con Cédula de Identidad N° 1.045.980, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BEAS CONSULTORÍA, ASESORIA & AUDITORÍA** con RUC N° 906429-0 representada para este acto por la señora **ISABEL BENÍTEZ ESPÍNOLA**, con Cédula de Identidad N° 906.429, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de "***CONTRATACIÓN DE CONSULTORES PARA EL INVENTARIO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO*** " – **ID N° 362387,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado ***"CONTRATACIÓN DE CONSULTORES PARA EL INVENTARIO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO"*** **- ID N° 362387.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta de firma CONSULTORA;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e) Las garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Rubro 260, FF 30 para el ejercicio 2019 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362387.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2019, convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según Resolución GDC N° 1.153/19

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 380.000.000 (Guaraníes Trescientos Ochenta Millones).**

La consultora se compromete a prestar sus servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar a la

GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

consultora como contrapartida de la prestación de sus servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La prestación de los Servicios comenzará desde la fecha indicada en la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato. El plazo será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Los servicios serán prestados conforme a lo establecido en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
LA CONSULTORA deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, un *Seguro De Responsabilidad Profesional* bajo la siguiente forma: Garantía Bancaría y/o póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
La falta de constitución y entrega oportuna del seguro y/o garantía bancaria será causal de rescisión del contrato por causa imputable a la consultora, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.
El *Seguro De Responsabilidad Profesional* se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable a LA CONSULTORA, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.
La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Isabel Benítez Espínola
Matrícula Profesional CCP Nº C-550
Beas Consultoría, Asesoría & Auditoría

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay al día 30 de abril del año Dos Mil Diez y Nueve.

ISABEL BENÍTEZ ESPÍNOLA
Consultora

Lic. Isabel Benítez Espínola
Matrícula Profesional CCP Nº C-550
Beas Consultoría, Asesoría & Auditoría

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

HUGO JAVIER GONZALEZ ALEGRE
Gobernador